ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, el Municipio de Norcasia (Caldas), En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y, siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA 1 HOMBRE Y 5 MUJERES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7,242,333.00)

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DEL CONTRATO, LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

2. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)*"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de COMPRAVENTA, se hace necesario enviarlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 sin perjuicio de las demás normas que lo complemente y/o modifiquen.

Actualmente el proceso de Selección de mínima cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto ley 1474 de 2011, en su artículo 94, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en los cuales se establece las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el caso presente la contratación que se pretende llevar a término no excede la cuantía permitida.

Así mismo, el numeral 2.2.1.2.1.5.2. que señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía indica: Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7,242,333.00)**

En atención a lo anterior, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas de acuerdo con el proceso señalado en el artículo ya citado.

Se adjudicará un único contrato mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de **COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA 1 HOMBRE Y 5 MUJERES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 numeral 2 literal a, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 1978 de 1989. - Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. Adicionalmente, el Artículo 3° dispone que: - Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. La administración municipal de Norcasia Caldas tiene una planta global de personal conformada por 21 funcionarios, los cuales se encuentran posesionados en sus cargos; de estos, 6 devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2024.

Por esta razón, la administración municipal de Norcasia Caldas necesita contratar el suministro de dotación para las 6 personas que ocupan estos cargos dentro de la planta de la administración municipal.

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector de la compraventa o suministro de este tipo de dotación en la región está especializado y enfocado en atender exclusivamente este tipo de necesidades. Las personas naturales o jurídicas que operan en este sector comercial se dedican de manera exclusiva a la provisión de dotación y prendas de vestir idónea para cada trabajo. Esta distinción garantiza que los proveedores comprendan las especificaciones técnicas y los requerimientos operativos de estos elementos, asegurando la calidad de lo suministrado.

De acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato y los alcances que requiere contratar la Alcaldía del municipio de Norcasia (Caldas), se precisa de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia específica en el suministro de dotación de este tipo. La experiencia y la idoneidad en este campo son cruciales para asegurar que los productos adquiridos cumplan con los estándares de calidad.

Dado lo anterior y de acuerdo con la necesidad específica del municipio, el mercado está conformado por personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar procesos relacionados con la provisión de las prendas y elementos en referencia. El contratista seleccionado debe demostrar

y acreditar experiencia en la venta o suministro de este tipo de dotación, asegurando así que puede cumplir con los requisitos técnicos y operativos del contrato.

3.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto del presente contrato consistente en **COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA 1 HOMBRE Y 5 MUJERES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea experiencia según lo relacionado en la invitación del presente proceso, y que pueda acreditarla en las condiciones indicadas en la misma, que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido e indicado como infraestructura organizacional en la señalada invitación; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por el Municipio de Norcasia a través de la Secretaría General y de Gobierno en dicho documento del proceso.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer con la habilitación correspondiente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de vehículos.

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7,242,333.00)** para un plazo de ejecución de 10 días calendario contados desde la firma del acta de inicio y previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de este proceso de MINIMA CUANTIA, técnicamente se necesita de una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad y experiencia, que desarrolle el objeto del contrato así:

Descripción de los elementos a adquirir:

Item	Descripción Detallada	Unidad	Cant
1	Camiseta tipo polo en tela algodón fino para caballero con los bordados según manual de identidad: 1. Escudo del municipio medida 10 cm * 7 cm en lado izquierdo a la altura del pecho. 2. Nombres y apellido del funcionario medida altura 1.5 cm en lado derecho y a la altura del pecho. 3. grupo sanguíneo del funcionario medida 1 cm * 4.5 cm en manga izquierda,	Unidad	3

	y 4. bandera del municipio 3.5 cm * 6 cm en parte superior del espaldar.		
2	Camisa ejecutiva en algodón para dama con los bordados según manual de identidad: 1. Escudo del municipio medida 10 cm * 7 cm en lado izquierdo a la altura del pecho. 2. Nombres y apellido del funcionario medida altura 1.5 cm en lado derecho y a la altura del pecho. 3. grupo sanguíneo del funcionario medida 1 cm * 4.5 cm en manga izquierda, y 4. bandera del municipio 3.5 cm * 6 cm en parte superior del espaldar.	Unidad	15
3	Pantalón ejecutivo para dama (tela tipo drill color beige)	Unidad	15
4	Pantalón para caballero (jean negro)	Unidad	3
5	Par de Tenis deportivos para caballero en material sintético	Unidad	3
6	Par de Zapatos ejecutivos en cuero para dama	Unidad	15

3.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que requiere el Municipio de Norcasia - La Secretaría General y de Gobierno, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica de **COMPRAVENTA EN ELEMENTOS DE DOTACIÓN**, acorde a las características requeridas por la entidad.

Una vez realizadas las respectivas consultas en el mercado se encuentran que existen personas jurídicas y/o naturales que tienen dentro de su actividad comercial el **COMPRAVENTA EN ELEMENTOS DE DOTACIÓN** acorde a las exigencias de la entidad.

Se ha solicitado cotizaciones a algunas entidades y ha arrojado los siguientes análisis de precios unitarios:

Item	Descripción Detallada	Cant	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	V / TOTAL

1	Camiseta tipo polo en tela algodón fino para caballero con los bordados según manual de identidad: 1. Escudo del municipio med 10 cm * 7 cm en lado izquierdo a la altura del pecho. 2. Nombres y apellido del funcionario med altura 1.5 cm en lado derecho y a la altura del pecho. 3. grupo sanguíneo del funcionario med 1 cm * 4.5 cm en manga izquierda, y 4. bandera del municipio 3.5 cm * 6 cm en parte superior del espaldar.	3	$ 65,000.00	$ 60,000.00	$ 70,000.00	$ 65,000.00	$ 195,000.00
2	Camisa ejecutiva en algodón para dama con los bordados según manual de identidad: 1. Escudo del municipio med 10 cm	15	$ 75,000.00	$ 65,000.00	$ 78,000.00	$ 72,666.67	$1,090,000.00

	* 7 cm en lado izquierdo a la altura del pecho. 2. Nombres y apellido del funcionario med altura 1.5 cm en lado derecho y a la altura del pecho. 3. grupo sanguíneo del funcionario med 1 cm * 4.5 cm en manga izquierda, y 4. bandera del municipio 3.5 cm * 6 cm en parte superior del espaldar.						
3	Pantalón ejecutivo para dama (tela tipo drill color beige)	15	$ 130,000.00	$ 128,000.00	$ 132,000.00	$ 130,000.00	$1,950,000.00
4	Pantalón para caballero (jean negro)	3	$ 125,000.00	$ 120,000.00	$ 127,000.00	$ 124,000.00	$ 372,000.00
5	Par de Tenis deportivos para caballero en material sintético	3	$ 185,000.00	$ 188,333.00	$ 187,000.00	$ 186,777.67	$ 560,333.00
6	Par de Zapatos ejecutivos en cuero para dama	15	$ 200,000.00	$ 200,000.00	$ 215,000.00	$ 205,000.00	$3,075,000.00
						TOTAL	**$7,242,333.00**

Es importante precisar que el valor estimado del presupuesto se realizó teniendo en cuenta el promedio del valor del mercado, en consecuencia, el VALOR para la futura

contratación se establece hasta en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7,242,333.00)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2024.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Revisado el SECOP en relación con procesos de contratación similares al objeto del presente contrato, nos permitimos informar que la entidad ha ejecutado procesos similares en los últimos 4 años.

N° PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
SG-SMC-024-2024	Mínima Cuantía	Norcasia Caldas	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA 1 HOMBRE Y 5 MUJERES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	$4.824.000
SMC-063-2022	Mínima Cuantía	Norcasia Caldas	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA 1 HOMBRE Y 5 MUJERES VINCULADAS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	$4,999,986
SMC-02-2021	Mínima Cuantía	Norcasia Caldas	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA 2 HOMBRES Y 4 MUJERES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA	$2,426,000.00

			CALDAS.	

Al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones previas de la entidad territorial, se pueden extraer varias conclusiones importantes.

Históricamente, el suministro de estos elementos de dotación se ha realizado mediante procesos de selección objetiva y no por contratación directa. Entre las principales conclusiones se encuentran que la mejor forma para garantizar la calidad de los elementos es que el proceso contractual sea a través de compra venta ya que asegura la adquisición de los bienes requeridos.

5. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Administración Municipal de Norcasia, Caldas dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

CONCEPTO	TARIFA	NORMA
Estampilla pro – Cultura	0.5%	Artículo 325 acuerdo No. 30, Modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 07
Estampilla Pro-Anciano	4%	Artículo 317 acuerdo No. 30, Modificado por el artículo 2 del acuerdo No. 07
Estampilla Pro-Deporte	1.5%	Artículo 356 acuerdo No. 30, Modificado por artículo 4 del acuerdo No. 07
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	Artículo 338 acuerdo No. 30
Retención en la fuente por compras	2.5%	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto Nacional
Rete ICA	1%	Artículo 76 acuerdo No. 30

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

- Fluctuación de precios. Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues de lo contrario, implicaría riesgos en el cambio de precios del mercado.

Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiente presupuesto, que será publicado como anexo al pliego de condiciones en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección es imperativo identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar sus estimaciones para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto contractual, y con sustento en su propia información, de esta manera considerarán además de los costos directos e indirectos del contrato, los riesgos que pueden afectar el mismo,

de acuerdo a la matriz de riesgos presentada por el municipio o en su defecto la que se consolide en la audiencia de tipificación y asignación de riesgos si se dan los presupuestos legales para su realización.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto del sector económico que involucra el objeto del contrato que derive de este proceso, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que le son propios; por consiguiente, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. El municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.
Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en los anexos del estudio previo del presente proceso.

La presente se expide en Norcasia (caldas), a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024

CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Secretario General y de Gobierno
Norcasia, Caldas

Proyectó: CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR – Secretario general y de Gobierno